M MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 119-2021-OEA-HEJCU.



Resolución Administrativa

Miraflores, 20 de octubre del 2021.

VISTO:

Outro de Adriante de Adriante

El Expediente Nº 21-012612-001, que contiene el Informe N° 0768-2021-OL-HEJCU y el Memorando N° 578-2021-OEPP-HEJCU, documentos de trámite administrativo internos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa; y;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por Decreto Legislativo N° 1444) y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante el "Reglamento"), tiene por finalidad eestablecer las disposiciones y lineamientos que deben de observar las Entidades del sector público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, en el, numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento; establece que: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...)";

Que, el artículo 26° Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes. 26.2 La ficha técnica debe ser utilizada, incluso en aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación (...)";

Que, el artículo 19° de la Ley de Contrataciones establece que: "(...) el requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento establece que: "(....)" Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada";

Directoral N° 004-2021- DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de Que, mediante Resolución 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el (PAC -2021), del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que contiene el proceso de selección Subasta Inversa Electrónica "adquisición de alimentos";

Que, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 578-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 07 de octubre del 2021, otorga la correspondiente certificación presupuestal N° 1596 por el monto equivalente de "Catorce mil trescientos con 00/100 soles (S/. 14,300.00)", y financiado por la constancia de previsión presupuestal año 2022 N° 024-2021-HEJCU, por el monto equivalente de "setenta y un mil quinientos con 00/100 soles (S/. 71,500.00)", monto total certificado es de "ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 85,800.00)";

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante el Informe N° 0768-2021-OL-HEJCU, de fecha 20 de octubre del 2021, solicita aprobación del expediente de contratación Nº 28 correspondiente al procedimiento de selección subasta inversa electrónica Nº 04-2021-HEJCU "Contratación de suministro de guantes quirúrgicos estéril Nº 6.5" (Primera Convocatoria), se encuentra prevista en la Resolución Directoral N° 244-2021-DG-HEJCU, que modifica el plan anual de contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa incluye (ID 28 -PAC-2021), así mismo, cuenta con certificación presupuestal otorgado por la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto por el monto equivalente de "ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 85,800.00)";

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Nº 01-2021-DG-HEJCU/OAJ, se delegó al funcionario a cargo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBÁR el Expediente de Contratación N° 27 correspondiente al procedimiento de selección subasta inversa electrónica N° 04-2021-HEJCU "Contratación de suministro de guantes quirúrgicos estéril Nº 6.5" (Primera Convocatoria), por el monto equivalente de "por el monto equivalente de "ochenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles (S/. 85,800.00)" programado en el ID 28- PAC -2021-HEJCU.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente acto.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JETA/JMC/jrgv.

- Distribución:

 Dirección General

 Planeamiento y Presupuesto

 Of. Ejec. de Administración

 Of. de Logística
- Of. Comunicaciones.

MINISTERIO DE SALUD al de Emergencias "José Casimiro Hospital de Emergencias Van 1 Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA DIRECTOR EJECUTIVO TIAMA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

